



RESOLUCIÓN NÚMERO 191

( 05 FEB 2016 )

Por medio de la cual se efectúa el nombramiento provisional temporal de unos docentes, en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 619 de 2 de abril de 2008, se delega al señor(a) Secretario(a) de Educación y Cultura del Departamento para regular y definir situaciones de carácter transitorio de docentes, directivos docentes y administrativos que se financian con el sistema general de participaciones.

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades, pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional viene implementando en la Entidad Territorial, el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" 2.0, para promover la excelencia y la profesionalización docente.

Que mediante Decreto No. 263 del 04 de mayo de 2015, se adopta la planta temporal de personal docente-tutor de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que mediante oficio radicado con el No 2015-EE-123569 de 23 de octubre de 2015, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, informa que la oficina Asesora de Planeación y Finanzas de la misma entidad, mediante Concepto No. 2015-IE-033442 de 24 de septiembre de 2015, emitió concepto financiero favorable para la prórroga de las plantas temporales del Programa "Todos a Aprender".

Que mediante Resolución No 7061 del 22 de diciembre de 2015, se confirió comisión de servicios para desempeñarse como docentes tutores a los servidores que a continuación se relacionan:

TUTOR	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
HERNAN ARTURO ESTRELLA CARDENAS	5338069	CE CORPUS-SAN LORENZO
ANGELA CATALINA SANCHEZ MARTINEZ	36952913	IE SANTANDER-LA UNIÓN
EDUIN ANEIDER HURTADO GONZALES	87946691	IE RICAURTE-RICAURTE
LUIS ALBERTO GAMBOA CORAL	98395209	CE ARGUELLO BAJO

Que para el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño, teniendo en cuenta la necesidad del servicio que se registra por la comisión de servicios otorgada a los docentes en propiedad que se desempeñarán como docentes tutores, se hace necesario realizar el nombramiento temporal de los docentes que los reemplazarán, los cuales tendrán vigencia hasta el 30 de abril de 2016.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto 1227 de 2005, los nombramientos temporales deberán efectuarse mediante acto administrativo en el que indique el término de su duración al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.





Que revisadas las siguientes hojas de vida, se verifica el cumplimiento de requisitos y calidades necesarias para la provisión de los cargos docentes temporales requeridos, así:

No	NOMBRES	CEDULA	TÍTULO
1	JULIETH SILVANA ESTRELLA NUPAN	1089478648	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
2	DIEGO HERNANDO VIVEROS MUÑOZ	15815988	POLITÓLOGO
3	EDUIN ANEIDER HURTADO GONZALES	87943691	QUIMICO
4	JOSE LEONARDO OBANDO	5379639	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a los siguientes ciudadanos, como docentes de vinculación provisional temporal, por el periodo comprendido entre la fecha de posesión y hasta el 30 de abril de 2016 ó antes si el docente titular del cargo renuncia a la comisión de tutor conferida mediante las Resolución 7061 de 22 de diciembre de, fecha en la cual quedarán retirados (as) del servicio automáticamente, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

NOMBRES	CEDULA	TÍTULO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMAIL	CELULAR	NOMBRE TITULAR DEL CARGO
JULIETH SILVANA ESTRELLA NUPAN	1089478648	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CE CORPUS-SAN LORENZO	Jusi1686@gmail.com	3135071989	HERNAN ARTURO ESTRELLA CARDENAS
DIEGO HERNANDO VIVEROS MUÑOZ	15815988	POLITÓLOGO	IE SANTANDER-LA UNIÓN			ANGELA CATALINA SANCHEZ MARTINEZ
EDUIN ANEIDER HURTADO GONZALES	87943691	QUIMICO	IE RICAURTE-RICAURTE			EDUIN ANEIDER HURTADO GONZALES
JOSE LEONARDO OBANDO	5379639	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CE ARGUELLO BAJO-YACUANQUER		322612405	LUIS ALBERTO GAMBOA CORAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los nombramientos temporales relacionados en el artículo anterior no generan derechos de carrera docente y terminarán automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente a los (las) interesados (as) el contenido del presente acto administrativo.





**ARTÍCULO CUARTO:** Los docentes nombrados mediante el presente acto administrativo, deberán tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto. Se pone de presente que de no posesionarse dentro del término legal a la designación, podrá revocarse la decisión administrativa de nombramiento provisional temporal, conforme a lo consagrado en el literal d, del Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973.

**PARAGRAFO 1°:** En caso de advertirse que se ocultó información o se aportó documentación falsa en la hoja de vida que sustenta el cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con el artículo 5° de la Ley 190 de 1995.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los docentes nombrados mediante el presente acto administrativo, devengarán la asignación básica mensual de los servidores públicos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, establecida en el Decreto 120 del 26 de enero de 2016, y demás normas que lo modifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a las secciones de Nomina y hojas de vida de la S.E.D., para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

05 FEB 2016

**DORIS MEJIA BENAVIDES**  
*Secretaria de Educación Departamental*

CARLOS ANDRÉS LOPEZ MELO  
PU Asuntos Legales

ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ  
PU Recursos Humanos SED

JAIRO HERNAN GADENA ORTEGA  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED

